



*Departamento Ejecutivo*

**RESOLUCIÓN Nº 183/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2945/2022, caratulado: "ÁBRIGO AMELIA CATALINA (5493701) S/ TRANSFERENCIA DE NICHOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Transferencia la Señora Amelia Catalina ÁBRIGO, DNI Nº 5.493.701, solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Nº 624, Fila 2, Sección "A", Galería 11, Legajo Nº 784.

Que a fs. 4/6 obra copia de Documento Nacional de Identidad de las Señoras Amelia Catalina ÁBRIGO y María Rosa ÁBRIGO, Acta de Defunción de la Señora Modesta Primitiva CUBILLA.

Que a fs. 7/11 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que a fs. 12/18 obra copia del Documento Nacional de Identidad de la Señora María Inés ÁBRIGO y del Señor Ramón Lorenzo ÁBRIGO, Acta de Nacimiento de las Señoras Amelia Catalina ÁBRIGO, María Rosa ÁBRIGO y María Inés ÁBRIGO; Acta de Defunción del Señor Basilio Lorenzo ÁBRIGO y Testimonio de Nacimiento del Señor Ramón Lorenzo ÁBRIGO.

Que a fs. 19 el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, informa que la Señora ÁBRIGO ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Amelia Catalina ÁBRIGO, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Nº 624, Fila 2, Sección "A", Galería 11, Legajo Nº 784.

**ARTÍCULO 2º.-** Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 624, Fila 2, Sección "A", Galería 11, Legajo Nº 784, a favor de la Señora Amelia Catalina ÁBRIGO, DNI Nº 5.493.701, domiciliada en calle Simón Bolívar Nº 1.890 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*DELFINA FLORENCIA HERLAX*  
*Secretaria de Hacienda y Política Económica*  
*a/c Presidencia Municipal*